

Alcaldía de
Guarne

MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA

RESOLUCION N°

Radicado: B 2026000852
Guarne, 20/08/2026
TIPO: RESOLUCION



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-011-2026”

La Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos del Municipio de Guarne, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal D2024000011,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos del Municipio de Guarne requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA", en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario local y al mejoramiento de las condiciones productivas de la población campesina del municipio.

SEGUNDO: Que para el presente proceso de selección se ha definido adelantar convocatoria pública, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal.

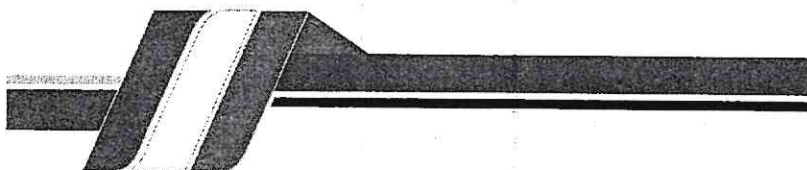
TERCERO: Teniendo en cuenta que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 12 de agosto de 2026, y que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término para la presentación de observaciones venció el 19 de agosto de 2026, se deja constancia de que, durante dicho período, se presentó tres (3) observación por parte de los interesados, además de seis (6) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES.

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 799 del 10 de marzo de 2026, que respalda la disponibilidad de los recursos necesarios para dar apertura al proceso y efectuar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, toda vez que se han definido los requisitos habilitantes y los factores de verificación que deberán

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   



Alcaldía de
Guarne

acreditar los interesados para participar y ser habilitados en el presente proceso de selección.

QUINTO: Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales que regulan las diferentes modalidades de selección contractual.

SEXTO: Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000), incluido IVA, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 799 del 10 de marzo de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Guarne.

SÉPTIMO: Que tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como instrumento orientado a facilitar su participación en los procesos de selección contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán adoptar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

OCTAVO: Que para el presente proceso se convocó a las MIPYMES del orden departamental, estableciéndose en el cronograma como fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés para la limitación del proceso a MIPYMES el 19 de agosto de 2026. Dentro de dicho término, se recibieron seis (6) manifestaciones de interés para la limitación del proceso a MIPYMES, de las cuales tres (3) corresponden a MIPYMES del orden departamental y tres (3) al orden nacional.

NOVENO: Que lo anterior se encuentra conforme con lo dispuesto en el numeral IV del aviso de convocatoria, el cual establece:

"IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el capítulo II del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podrá limitarse a MIPYMES del orden municipal de Guarne, para que presenten manifestaciones de interés desde la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre que se reciban mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando la limitación a MIPYMES; en caso contrario, la convocatoria será abierta".

Las solicitudes recibidas fueron las siguientes:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

No.	EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD	ORDEN
1	ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA S.A.S	900955770-6	14/08/2026	DEPARTAMENTAL
2	CAOBA D & C S.A.S.	901078455-1	13/08/2026	DEPARTAMENTAL
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S	901340136-1	18/08/2026	DEPARTAMENTAL
4	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743-2	13/08/2026	NACIONAL
5	DEWPOINT GROUP S.A.S	900665221-1	18/08/2026	NACIONAL
6	K10 DESINGN	900157564 1	18/08/2926	NACIONAL

DÉCIMO: Que, en mérito de lo expuesto, una vez verificadas las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido, se concluye que se cumple con el número mínimo requerido para la limitación del presente proceso a MIPYMES, toda vez que se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES de orden departamental, de conformidad con lo previsto en el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Capítulo II del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

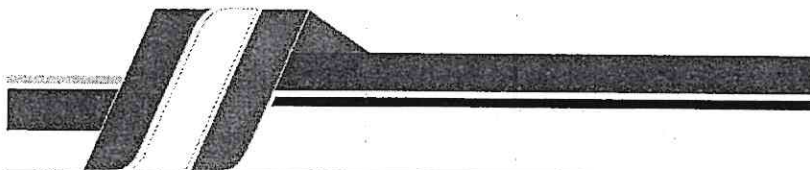
En consecuencia, resulta procedente aplicar la limitación a MIPYMES de orden departamental en el presente proceso de selección, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que lo rigen. Lo anterior, teniendo en cuenta que la convocatoria estableció como ámbito de aplicación de la limitación el orden departamental y que, en caso de no cumplirse con el número mínimo de manifestaciones de interés requeridas para limitar el proceso, este se adelantaría de manera abierta, sin limitación a MIPYMES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026, cuya causal corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA", en concordancia con los estudios previos, el pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA (24:00)	LUGAR
Publicación de aviso de Convocatoria. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	12/08/2026 18:00	SECOP II
Publicación proyecto pliego de condiciones, Estudios Previos y Análisis del Sector. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	12/08/2026 18:00	SECOP II



Alcaldía de
Guarne

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	19/08/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de participación de MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015.	19/08/2026 18:00	SECOP II
Respuesta a observaciones. Se agruparán aquella de naturaleza común y su aceptación y rechazo deberá hacerse de manera motivada.	20/08/2026 18:00	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015	20/08/2026 18:02	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	20/08/2026 18:02	SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/08/2026 18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/08/2026 18:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25/08/2026 18:00	SECOP II
Presentación de Ofertas	26/08/2026 18:00	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26/08/2026 18:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	26/08/2026 18:02	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	31/08/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/09/2026 18:00	SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta y informe de evaluación definitivo	4/09/2026 18:00	SECOP II
Apertura del sobre económico	7/09/2026 10:00	SECOP II
Audiencia de subasta	7/09/2026 11:00	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/09/2026 18:00	SECOP II
Firma del Contrato	7/09/2026 23:59	SECOP II

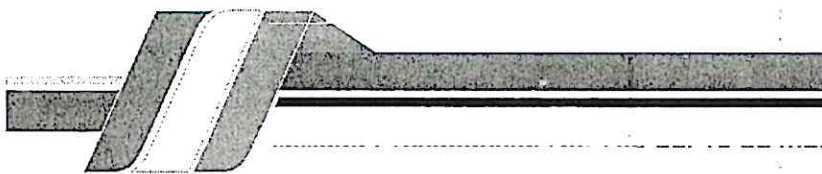
Parágrafo: En caso de discrepancia entre este cronograma y el publicado en la plataforma SECOP II, prevalecerán las fechas y horas señaladas en el cronograma electrónico dispuesto en dicha plataforma transaccional.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad,

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial previsto para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), incluido IVA. Para respaldar la presente contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 799 del 10 de marzo de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.02 – Muebles de Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas dentro del término establecido, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se determina la procedencia de limitar la convocatoria a MIPYMES. En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a MIPYMES del orden departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designese el siguiente comité evaluador:

- **Jurídico:** David Alejandro Jaramillo, Contratista, Dirección de Contratación
- **Técnico:** Carlos Mauricio Baena Cadavid, Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos
- **Financiero:** Faber Alejandro Ospina Múnera – Secretario de Hacienda y Gestión Financiera

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Municipio de Guarne-Antioquia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MAURICIO BAENA CADAVID
Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos

Elaboró: David Alejandro Jaramillo – Contratista – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director de Contratación

